

lamos, por su disconformidad a Derecho las resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, de 17 de febrero y 28 de abril de 1983, y declaramos que la Resolución de ese mismo Organismo Público, del 6 de diciembre de 1982, debe ser mantenida en todos sus extremos, con el consiguiente Derecho de la recurrente a percibir la subvención de 1.500.000 pesetas. Sin costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

4056 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: doña Natividad Jiménez Lozano.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Albacete, en el recurso contencioso-administrativo número 544/83, promovido por doña Natividad Jiménez Lozano, sobre Incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando sustancialmente el recurso interpuesto por doña Natividad Jiménez Lozano contra las resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 20 de julio y 6 de octubre de 1983, debemos declarar y declaramos nulas tales resoluciones por no ajustadas a derecho, declarando el derecho a la actora a que pueda compatibilizar su trabajo como Letrada de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales con destino en la Delegación Provincial de Murcia y puesto de trabajo de Letrado Conciliador en el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con la actividad de abogado en ejercicio si bien condicionada tal compatibilidad a no poder personarse en juicio durante la jornada laboral en la Administración, ni realizar trabajos en el área laboral y de la Seguridad Social, ni intervenir en asuntos en los que el Estado sea parte, todo ello sin hacer una expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

4057 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Fundación Cyclops.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de junio de 1984, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.082 promovido por Fundación Cyclops, sobre clasificación de la Fundación como de beneficencia privada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Antías Viada, en nombre y representación de Fundación Cyclops, S. A. contra las resoluciones de la Secretaría de Estado para la Seguridad Social de 11 de diciembre de 1981 y la de 9 de octubre de 1981 a que estas actuaciones se contraen y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

4058 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Rok, S. A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de mayo de

1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 157/84, promovido por Rok, S. A., sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Rok, S. A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 15 de febrero de 1982, confirmatorio en parte (en vía de alzada) de la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 30 de septiembre de 1981, debemos anular y anulamos tales acuerdos, por no ser conformes a Derecho, con revocación de la sanción de 50.000 pesetas de multa impuesta. Sin expresa condena en costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

4059 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Motor Ibérica, S. A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de marzo de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 500/83, promovido por Motor Ibérica, S. A., sobre imposición de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de Motor Ibérica, S. A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de marzo de 1982, por la que se desestimó el recurso de alzada que dicha empresa interpusiera contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 11 de diciembre de 1981, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin hacer especial declaración en cuanto a costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

4060 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: don Andrés Cañas.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento el fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de abril de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 443/83, promovido por don Andrés Cañas, sobre denegación permiso de trabajo cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Cañas contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 30 de octubre de 1981, debemos declarar y declaramos dicho acto conforme a Derecho y, en consecuencia, lo anulamos, con las puntualizaciones contenidas en el penúltimo considerando, y declaramos en su lugar, que el acto queda eximido del requisito del permiso de trabajo. Sin expresa condena en costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

4061 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: doña María Josefa Marta Blanco García.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de septiembre

de 1984, por la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 178/84, promovido por doña María Josefa Marta Blanco García, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña María Josefa Marta Blanco García contra las resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fechas 9 de agosto y 2 de diciembre de 1983, debemos anular y anulamos estas resoluciones por ser contrarias a Derecho, declarando el derecho de la actora a compatibilizar su actividad de funcionaria con la de consulta de Abogado en horas de cinco a siete de la tarde, excluida la materia laboral, y con la condición de no poder realizar trabajos en el área laboral y de la Seguridad Social ni intervenir en los asuntos en que el Estado sea parte: sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.-El Director general, Enrique Heras Poza.

4062 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Autocares Barceló.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de julio de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.132, promovido por Autocares Barceló, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 44.132, interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 1 de junio de 1983, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado Acuerdo por su conformidad a derecho, sin mención sobre costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.-El Director general, Enrique Heras Poza.

4063 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: don Francisco Muñoz Fernández y otros.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha de 30 de marzo de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 284/84, promovido por don Francisco Muñoz Fernández y otros, sobre abono de una hora extraordinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Ignacio Montejo Uriol en representación de don Francisco Muñoz Fernández, don Manuel Mendoza Adame y don Rafael Ruiz Ramírez como delegados del personal, debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución recurrida de la Dirección General de Trabajo la que dejamos sin efectos por no ser conforme al ordenamiento jurídico manteniendo los resultados por la Delegación Provincial. Todo ello sin hacer condena en costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.-El Director general, Enrique Heras Poza.

4064 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: don Manuel Risquet Millán.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de septiembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso

contencioso-administrativo número 363/84, promovido por don Manuel Risquet Millán, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas en nombre de don Manuel Risquet Millán contra Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 5 de diciembre de 1983, y la desestimatoria del recurso de reposición de 1 de marzo de 1984, que denegaron al recurrente, funcionario del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, perteneciente al Cuerpo de Titulados Medios, Escala de Servicios Técnicos, compatibilidad para el ejercicio libre de la profesión de Facultativo de Minas, por no apreciarse vulneración del precepto constitucional invocado, imponiendo al actor las costas del recurso y alzando la suspensión del acto recurrido.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.-El Director general, Enrique Heras Poza.

4065 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: don Alfonso Naranjo Ramirez.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.065, promovido por don Alfonso Naranjo Ramírez, sobre sanción de multa de 150.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 43.065, interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 20 de noviembre de 1981 debiendo confirmar como confirmamos el mencionado Acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.-El Director general, Enrique Heras Poza.

4066 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: don Isidro Huertas Angulo.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.245, promovido por don Isidro Huertas Angulo, sobre sanción de 150.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 43.245 interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10 de marzo de 1982, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado Acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.-El Director general, Enrique Heras Poza.

4067 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Jaime López, S. L.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.562, promovido por Jaime López, S. L., so-